

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REG-GDA-08
	REGLAMENTO DE INVITADOS	Revisión: 07
		Fecha: 2 Diciembre 2015
		Pág. 1 de 5

Artículo 1: Relacionado al cumplimiento y conformidades Estatutarias:

- El presente reglamento regula todo lo concerniente a los invitados a las diversas sedes del Club.
- El reglamento es de conformidad a lo establecido en el Estatuto social, Título II, De los Asociados, Capítulo IV de los Derechos y Obligaciones de los Asociados.
- Con la única intención de utilizar un solo término lingüístico, el presente reglamento se redacta en masculino, abarcando sus disposiciones tanto al género masculino y femenino.

Artículo 2: Relacionado al derecho de los asociados a traer invitados:

- Es derecho de todo asociado permanente traer invitados a las instalaciones del Club. Este derecho puede ser ejercido también por su cónyuge o conviviente, siempre y cuando, cuenten con su carnet que los acredite como tales.
- Una misma persona no podrá hacer uso de las instalaciones del Club como invitado más de dos (2) veces al mes; aún cuando fuera invitado por distintos asociados.

Artículo 3: Relacionado al Libro de registro de invitados y casos de más de 6 invitados en un mismo día:

- El asociado ó cónyuge o conviviente, deberá firmar junto con él o los invitados el Libro de registro de invitados.
- En caso en que el asociado, cónyuge o conviviente quisiera invitar más de 6 personas en un mismo día, deberá previamente presentar la lista de invitados a la Gerencia de Servicio al Asociado para su aprobación.

Artículo 4: Relacionado al pago por invitados:

- El asociado, cónyuge o conviviente, pagará por concepto de invitados el monto resultante de acuerdo al tarifario vigente del Club, previo al registro de los invitados en el Libro de registro de invitados.

Artículo 5: Relacionado a la identificación de los invitados:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REG-GDA-08
	REGLAMENTO DE INVITADOS	Revisión: 07
		Fecha: 2 Diciembre 2015
		Pág. 2 de 5

- Todo invitado deberá identificarse con su Documento Nacional de Identidad, Carnet de Extranjería, Pasaporte o Licencia de conducir.
- El asociado ó cónyuge o conviviente, es responsable de llenar toda la información requerida en el Libro de registro de invitados.
- Los invitados pueden hacer uso sin restricción de las instalaciones sociales y deportivas y a la vez deben cumplir con el Estatuto y con los reglamentos internos del Club.
- La invitación será válida únicamente para el día en el cual el invitado quedó registrado en el Libro de registro de invitados.

Artículo 6: Relacionado al uso de las instalaciones por parte de los invitados:

- Todo invitado hará uso de las instalaciones del Club, siempre en compañía del asociado ó cónyuge o conviviente solicitante.
- Queda prohibido el ingreso de invitados sin la compañía del asociado, cónyuge o conviviente a las sedes del Club. Los familiares (hijos, madres, padres, novios) no podrán ingresar con invitados.
- El asociado titular es responsable por la conducta de su invitado.

Artículo 7: Relacionado a la obligación del asociado respecto a la conducta de sus invitados:

- El asociado (titular), es garante y solidariamente responsable de los actos, daños, y perjuicios que pudiesen ocasionar sus invitados, cónyuge o conviviente dentro del Club, a los asociados y/o terceros del Club.
- Si el invitado incumple con el Estatuto o los reglamentos internos del Club, el asociado (titular) es pasible de proceso disciplinario, conforme al Artículo 39 del Estatuto.

Artículo 8: Relacionado a los invitados que harán uso de los restaurantes:

- Los invitados que ingresen únicamente para hacer uso de los restaurantes del Club (invitados comensales), deberán seguir el registro de invitados, sin necesidad de efectuar el pago

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REG-GDA-08
	REGLAMENTO DE INVITADOS	Revisión: 07
		Fecha: 2 Diciembre 2015
		Pág. 3 de 5

correspondiente a la tarifa de invitados, así mismo, no podrán hacer uso de ninguna otra instalación del Club. El horario de ingreso para invitados comensales es: almuerzo: de 12:30 hrs a 14:30 hrs y cena de 19:30 hrs a 21:30 hrs.

Artículo 9: Relacionado al incumplimiento de los invitados que harán uso de los restaurantes:

- En caso que el invitado que hará uso de los restaurantes incumpla con el Estatuto y con los reglamentos internos del Club, el asociado (titular) es pasible de multa, conforme al Artículo 47 del Estatuto.

Artículo 10: Relacionado al derecho de los asociados solteros, divorciados o viudos:

- Los asociados solteros, divorciados o viudos, pueden solicitar una tarjeta de invitado en calidad de novia (o), para quien ostenta tal condición, hasta un plazo de 6 meses, pudiendo ser renovable cada 6 meses. Los asociados podrán solicitar carné de novio (a) sin costo alguno hasta cumplir los 30 años de edad.
- Los asociados que tengan más de 30 años de edad podrán solicitar pase de invitado (a) en calidad de novio (a) de acuerdo a la siguiente tabla:

LIMITE DE VALIDEZ DE LOS PASES DE NOVIO (A)	
1er Año de noviazgo	Sin costo alguno
2do Año de noviazgo	Paga 50% del valor de la cuota ordinaria
3er Año de noviazgo	Paga cuota ordinaria completa
Válido a partir del 18 de diciembre del 2015	

- Para las renovaciones de pases de novio (a) se contabilizarán los pases emitidos con anterioridad, debiendo pagar lo que corresponde según el periodo y se aplicará independientemente del asociado que lo solicite e independientemente del novio (a) beneficiado.
- Toda solicitud de pase deberá ser tramitada con un mínimo de 15 días de anticipación y debe estar acompañada por una Declaración Jurada que garantice la veracidad de la solicitud. En caso de falsedad con lo declarado será considerado falta grave y causal de expulsión inmediata.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REG-GDA-08
	REGLAMENTO DE INVITADOS	Revisión: 07
		Fecha: 2 Diciembre 2015
		Pág. 4 de 5

Artículo 11: Relacionado a las condiciones de solicitud de invitados teniendo en cuenta los días de semana:

- El asociado, cónyuge o conviviente podrá invitar de Lunes a Viernes a terceros sin limitación de su número de acuerdo al Artículo 3 del presente reglamento. En temporada de invierno (a partir del 15 de abril) está permitido el ingreso de 2 (dos) invitados los sábados, domingos y feriados, a partir de la 12:00 mediodía, previo pago de la tarifa establecida.
- En temporada de verano (a partir del 15 de diciembre) está prohibido el ingreso de invitados los días sábados, domingos y feriados.
- Todo asociado debe pagar por sus invitados el monto establecido en el tarifario vigente del Club.

Artículo 12: Relacionado a las normas definidas por los restaurantes:

- Cada restaurante, cafetería o bar definirá las normas de vestimenta exigida para cada caso; la cual es aprobada por la Comisión de Bares y Restaurantes.

Artículo 13: Relacionado a las solicitudes de pase de invitados:

- El asociado titular podrá solicitar un pase de invitado en la Oficina de Registro y Control de Asociados, para lo cual deberá llenar el formato establecido y adjuntar fotografía y copia del documento de identidad del invitado.
- Toda solicitud de pase deberá ser evaluada por la Junta Calificadora (de acuerdo al Art. 40 del Estatuto Social) y de considerar necesario se realizará una entrevista personal al invitado en compañía del asociado solicitante. De ser aprobada seguirá el trámite administrativo. El costo del pase de invitado (por mes y persona) es el que se indica en el tarifario.
- Con relación a los pases de invitados temporales (art. 40 del Estatuto Social) anualmente no debe exceder de 2 invitados como máximo. Los pases se otorgarán por periodos de tiempo calendario y consecutivos (mínimo 1 mes, máximo 6 meses).

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	REG-GDA-08
	REGLAMENTO DE INVITADOS	Revisión: 07
		Fecha: 2 Diciembre 2015
		Pág. 5 de 5

TARIFARIO DE PASES DE INVITADOS TEMPORALES	
1 MES	El valor de 1 cuota ordinaria
2 MESES	El valor de 2 cuotas ordinarias
3 MESES	El valor de 3 cuotas ordinarias
4 MESES	El valor de 4 cuotas ordinarias
5 MESES	El valor de 5 cuotas ordinarias
6 MESES	El valor de 6 cuotas ordinarias
(*) Válido a partir del 18 de diciembre 2015	

- Los asociados vitalicios y pre vitalicios que sean solteros, viudos o divorciados y que no tengan carga familiar inscrita podrán solicitar pase de invitado temporal sin costo. Dichos pases se otorgarán por periodos de tiempo calendario y consecutivos (mínimo 1 mes, máximo 6 meses) y no debe exceder el número de 2 invitados al año.
- La emisión de pases bajo la condición de novio (a) o de Invitado temporal, es excluyente de forma anual, es decir que el asociado no podrá solicitar ambos tipos de pase durante el mismo año.
- La aprobación de pases requerirá un mínimo de 2 firmas de los integrantes de la Junta Calificadora.

Artículo 14: Relacionado a los pases autorizados por Presidencia del Consejo Directivo:

- El Presidente del Consejo Directivo, en su calidad de máximo representante del Club podrá autorizar excepcionalmente la emisión de pases de invitado sin costo, de acuerdo a los lineamientos y objetivos propios de su gestión.

LA GERENCIA

	GERENCIA ENCARGADA	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre	Lic. Germán Arata	Jorge Reyes Conti	Consejo Directivo
Cargo	Gerente de Servicio al Asociado	Presidente Junta Calificadora	Consejo Directivo
Firma			
Fecha	Diciembre 2015	Diciembre 2015	Diciembre 2015